



Boletín Judicial

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Tomo 2 , Núm. 8190 | viernes, 01 de julio de 2022 | Monterrey, Nuevo León



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL 12/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CREACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA PROCESAL ADMINISTRATIVA PARA LOS JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura. De conformidad con los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, se desprende que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción de los del Tribunal Superior de Justicia, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura y que este es el órgano facultado para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley.

SEGUNDO.- Facultades reglamentarias del Consejo de la Judicatura. Que el artículo 91, fracción VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, dispone que son atribuciones del Consejo de la Judicatura, establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de los servicios al público; y dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en los juzgados de primera instancia o menores del Poder Judicial.

TERCERO.- Creación de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa para los Juzgados en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial. Que de acuerdo con un minucioso y sistemático estudio realizado por diversas áreas administrativas dependientes del Consejo de la Judicatura a la estadística que presentan los Juzgados en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial, se advierte la necesidad de centralizar ciertos trámites administrativos, estandarizar los criterios de atención al público y optimizar los tiempos de respuesta al usuario.

Por ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós, determinó la creación de una Unidad de Asistencia Procesal Administrativa para dichos órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

ACUERDO:**CAPÍTULO I****Creación, inicio de funciones, sede y personal
de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa**

PRIMERO.- Creación, inicio de funciones y sede de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa. Se determina la creación de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa para los Juzgados en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial.

A partir del 6 seis de julio de 2022 dos mil veintidós iniciará funciones y tendrá su sede en el edificio que alberga a los mencionados órganos jurisdiccionales, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Personal de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa. Para su buen funcionamiento y organización, la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa para los Juzgados en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial contará con un Secretario Líder y demás personal que determine el Pleno del Consejo, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo al presupuesto.

CAPÍTULO II**Obligaciones y operación diaria**

TERCERO.- Atribución y operación diaria. La Unidad de Asistencia Procesal Administrativa para los Juzgados en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial tendrá las atribuciones y estará sujeta a cumplir con las obligaciones que contemplan el *Reglamento Interior del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, así como la diversa normativa, relacionada con su actividad.

Además, deberá realizar su operación diaria conforme a los procesos homogéneos descritos en el Manual de Operaciones del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial vigente, para todas las Unidades de Asistencia Procesal Administrativa.

CUARTO.- Administración y supervisión de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa. La administración del personal, así como la supervisión de la correcta operación y funcionamiento de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa para los Juzgados en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial, se encontrará a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Dirección del Archivo Judicial, en los términos establecidos en el *Reglamento Interior del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*.

CAPÍTULO III Inspección

QUINTO.- Inspección de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa. La Inspección Administrativa de la Dirección de la Visitaduría Judicial revisará, por lo menos, dos veces al año, el desarrollo y funcionamiento de la Unidad de Asistencia Procesal Administrativa para los Juzgados en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.

CAPÍTULO IV Circunstancias no previstas

SEXTO.- Circunstancias no previstas. El Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

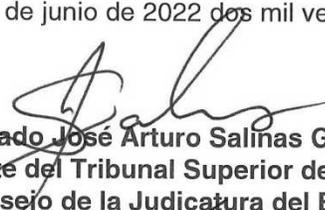
PRIMERO.- Vigencia. Este Acuerdo General entrará en vigor a partir del día 6 seis de julio de 2022 dos mil veintidós.

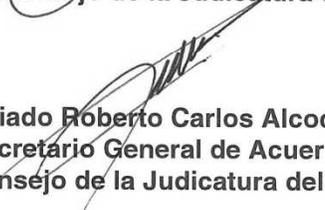
SEGUNDO.- Publicación. Publíquese este Acuerdo General en el *Boletín Judicial del Estado* y en el *Periódico Oficial del Estado*. Para mayor conocimiento de la sociedad en general, dese difusión en el portal oficial de internet del Poder Judicial del Estado.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria celebrada el 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA


Magistrado José Arturo Salinas Garza
El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado


Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León
Secretario General de Acuerdos del
Consejo de la Judicatura del Estado